



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Administración

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 MAR 2026

VISTO:

El Expediente EX-2026-468595- -CAT-DPA#MECYT, mediante el cual, se tramita Adquisición de Equipos Informáticos en el marco de Procesos de Evaluación, como el Programa de Medición y Evaluación de Trayectorias de Aprendizaje (META), que se ejecutará de manera conjunta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Escuela de Educación de la Universidad Austral y el Centro de Desarrollo Científico, Tecnológico y Productivo de la Provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de Julio de 2020, Pliego de Bases y Condiciones Generales para todos los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios que se realicen en el marco de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias.

Que a orden 03, obra NO-2026-00325986-CAT-UEEFCDCCTPC, de fecha 25 de Febrero de 2026, donde la Presidente del Centro de Desarrollo Científico, Tecnológico y Productivo de la Provincia de Catamarca se dirige al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita el inicio de la gestión para la adquisición de Notebooks educativas, Antenas Satelitales tipo Starlink y Carros Tecnológicos Porta-Notebooks, en el marco del Programa META que se implementará de manera conjunta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Escuela de Educación de la Universidad Austral y el mencionado Centro.

Que a orden 04, obra IF-2026-00326130-CAT-UEEFCDCCTPC, con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes solicitados que se detallan como Anexo Técnico.

Que a orden 06, obra IF-2026-00362611-CAT-DSET#MHOP, de fecha 2 de Marzo de 2026, toma intervención la Dirección de Soporte y Estandarización Tecnológica de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, informando que *"...el pedido cumple con los lineamientos expresados en el Decreto 2072/92 para la Adquisición de Equipos Informáticos, además de cumplir con los estándares tecnológicos actuales"*

Que a orden 07, obra IF-2026-00384273-CAT-SPE#MECYT de fecha 4 de Marzo de 2026, toma intervención la Secretaría de Planeamiento Educativo presentando la "Justificación para la adquisición de equipamiento informático para la implementación del Operativo de Evaluación META 2026" y solicitando adquisición de 300 notebooks destinadas específicamente al desarrollo del mencionado operativo.

Que a orden 08, obra PV-2026-00406744-CAT-SPE#MECYT, donde la Secretaría de Planeamiento Educativo rectifica la cantidad de notebooks solicitadas, a 400 unidades.



C.P.N. LUCAS ANTONIO ROJAS FRANCO
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Administración

Que a orden 09, obra IF-2026-00450319-CAT-DPA#MECYT, donde el Director Provincial de Administración, de acuerdo a lo solicitado en EX-2026-325839- -CAT-UEEFCDCTPC, mediante NO-2026-00325986-CAT-UEEFCDCTPC, IF-2026-00326130-CAT-UEEFCDCTPC, IF-2026-00362611 CAT-DSET#MHOP, IF-2026-00384273-CAT-SPE#MECYT y PV-2026-00406744-CAT-SPE#MECYT, establece que para la adquisición de Equipos Informáticos mediante se aplique el procedimiento establecido para Concurso de Precios, de acuerdo a lo dispuesto en Art. 95 y 97 de la Ley 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, y en Art. 31 inc. b) del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y sus modificatorias. Respecto de la adquisición de antenas satelitales tipo Starlink necesarias para suministrar el servicio de conectividad por el periodo que abarquen las pruebas, la contratación del servicio en cuestión, por el importe y características del mismo, se tramitara por vía separada a la presente contratación. Adjunta los Presupuestos.

Que a orden 10, obra DOCFI-2026-00444632-CAT-MECYT de fecha 10 de Marzo de 2026, con la Nota de Pedido para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL MARCO DE PROCESOS DE EVALUACIÓN, COMO EL PROGRAMA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE TRAYECTORIAS DE APRENDIZAJE (META), con un costo total estimado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$478.657.600,00).

Que a orden 11, obra DOCFI-2026-00446661-CAT-MECYT, de fecha 10 de Marzo de 2026, el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, realiza la Autorización para Gastar.

Que a orden 12, obra COPDI-2026-00479032-CAT-DPA#MECYT, de fecha 13 de Marzo de 2026, Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I al II, para el Concurso de Precios Proceso N° 26-0001-CPR26 Modalidad "Compra Determinada".

Que a orden 13, obra PV-2026-00481798-CAT-DPA#MECYT, de fecha 13 de Marzo de 2026, solicitando la intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que a orden 15, obra IF-2026-00486834-CAT-DPAJ#MECYT, del 13 de Marzo de 2026, toma intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los efectos de considerar y dictaminar sobre la adquisición de equipos informáticos en el marco de procesos de evaluación, como el programa de Medición y Evaluación de Trayectorias de Aprendizaje (META), Proceso N° 26-0001-CPR26, y luego del análisis, concluye que "...no existe óbice legal para que el Sr. Director Provincial de Administración emita el correspondiente acto administrativo (Disposición) a fin de autorice el CONCURSO DE PRECIOS- MODALIDAD COMPRA DETERMINADA-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$478.657.600,00), siendo la autoridad competente para ello conforme Art. 18 Anexo 1 – Decreto. Acuerdo N° 1127/2020."



C.P.N. LUCAS ANTONIO ROJAS FRANCO
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ASIGNACIÓN INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Administración

Que a orden 19, obra PV-2026-00488040-CAT-DC#MECYT, del 13 de Marzo de 2026, Consideraciones para el libramiento del Acto Administrativo de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Autorización del Llamado y Designación de Integrantes

Que es facultad del Director Provincial de Administración, autorizar el procedimiento de selección de oferentes del Concurso de Precios Proceso N° 26-0001-CPR26 Modalidad "Compra Determinada", de acuerdo a lo normado en el artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DISPONE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado del **Concurso de Precios** Proceso N° 26-0001-CPR26 Modalidad "Compra Determinada", para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco de Procesos de Evaluación, como el Programa de Medición y Evaluación de Trayectorias de Aprendizaje (META), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 478.657.600,00)

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios Proceso N° 26-0001-CPR26 Modalidad "Compra Determinada", Anexo I Detalle del Bien Solicitado y Especificaciones Técnicas y Anexo II Declaración Jurada de Inexistencia de Causales de Inhibición, de Domicilio y de Fuero.

ARTICULO 3°.- La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR (<http://comprar.catamarca.gob.ar>), el día 18 de Marzo de 2026, a horas nueve (09:00). En forma electrónica y automática, se generará el Acta de Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°.- La consulta de Pliegos e Informes, se efectuara en a) <http://comprar.catamarca.gob.ar> y b) <http://cgp-catamarca.gob.ar>. Consultas e Informes, al correo electrónico ascontrataciones@catamarca.gob.ar

ARTICULO 5°.- Designar a la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Concurso de Precios Proceso N° 26-0001-CPR26, la cual quedara integrada por:

- Director Provincial de Administración – M.E.C.Y.T.
- Directora de Compras – M.E.C.Y.T.
- Administrativo/a de la Dirección de Compras – M.E.C.Y.T.

ARTICULO 6°.- El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Administración

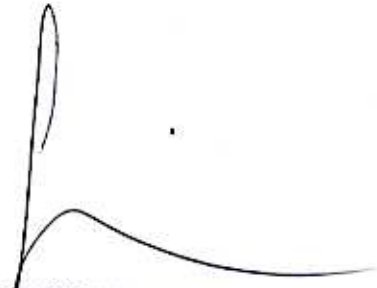
ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento: Secretaria de Articulación Institucional, Dirección Compras y Dirección Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 8°.- Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.P.A.-MECYT.N°

020




C.P.N. LUCAS ANTONIO ROJAS FRANCO
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Gobierno de Catamarca
2026

Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Disposición DPA-MECYT N° 020 - CP-0001-CPR26 - EX-2026-00468595- -CAT-DPA#MECYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.03.13 12:46:11 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.03.13 12:46:14 -03'00'



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0001-CPR26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00468595- -CAT-DPA#MECYT

<u>UNIDAD SOLICITANTE:</u>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
<u>OBJETO DEL LLAMADO:</u>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL MARCO DE PROCESOS DE EVALUACIÓN, COMO EL PROGRAMA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE TRAYECTORIAS DE APRENDIZAJE (META).
<u>AUTORIZADO POR:</u>	DISPOSICIÓN D.P.A. N ° 20/2026
<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u>	PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 478.657.600,00)
<u>FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>	LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026 A HORAS NUEVE (09:00) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES: http://comprar.catamarca.gob.ar
<u>FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:</u>	LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026 A HORAS NUEVE (09:00) A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
<u>CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:</u>	<u>LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:</u> a) http://comprar.catamarca.gob.ar b) http://www.cqp-catamarca.gob.ar <u>CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:</u> uscontrataciones@catamarca.edu.ar

CONCURSO DE PRECIOS Nº 26-0001-CPR26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00468595- -CAT-DPA#MECYT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE COMPRAS - DIR. PROV DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DEL MECYT.

DOMICILIO REAL: AVDA. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N CAPE- PABELLÓN Nº15- S.F.V. DE CATAMARCA- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

1. **ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:
 - a) Lo dispuesto en la Ley Nº 26.075 de Financiamiento Educativo.
 - b) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley Nº5636;
 - c) Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias Decreto Acuerdo 751/2018, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-43-E-CAT-CGP#MHF, CIRCC-2021-5-E-CAT-CGP y RESGE-2026-3-E-CAT-CGP.
 - d) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02; y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2º - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **Adquisición de Equipos Informáticos, en el Marco de procesos de evaluación, como el Programa de Medición y Evaluación de Trayectorias de Aprendizaje (META), acompañamiento pedagógico y capacitación docente**, según Anexo I que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **26-1-SCO26** cargada al **PROCESO Nº 26-0001-CPR26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100**

(\$ 478.657.600,00)

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a uscontrataciones@catamarca.edu.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **18 de marzo de 2026 a las 09:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se

tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial, y legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias, con constitución de Domicilio Electrónico Especial (ANEXO II).
- c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- d) Tasa retributiva de servicios para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5927, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/tasa-retributiva.php>.
- e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido siempre que el monto de la garantía fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$1.882.300,00). No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 25°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 26° del presente pliego.
- f) Dar cumplimiento a lo requerido en los ANEXOS del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, sito en Pabellón 15 CAPE - Avda. República de Venezuela S/Nº, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados.

Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo objeto de la presente contratación.

La propuesta económica deberá incluir: la marca comercial de los bienes cotizados y/o toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente, deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad,

golpes u otro deterioro, riesgo de pérdida o destrucción total o parcial que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I. Deben ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en ANEXO I.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a cuarenta (40) días hábiles, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatarios serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en

el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA.....	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL.....	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (12 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumplen con las cualidades solicitadas. La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO12 Puntos
- BUENO..... 5 Puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (03 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes

en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS**.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES (05 PUNTOS): A aquellas ofertas que, siendo formal y técnicamente admisible propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a quince (15) días hábiles	05 Puntos
Más de quince (15) a treinta (30) días hábiles	01 Punto

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente. En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático deCOMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o

ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 46603814/80, del Banco Nación Argentina-Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.

- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente concurso, por el o los ítems señalados en ANEXO I, se realizará en el depósito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - sito en calle Maipú N° 1251 – San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00horas., corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

La entrega se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido, en virtud del método de contratación, de la urgencia en el requerimiento de los bienes para facilitar el acceso a la plataforma educativa.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes. En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente deberá ser emitida al CUIT del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 30-66811231-1 y remitida de forma electrónica a la dirección de correo de la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la Dirección Provincial de Administración (uscontrataciones@catamarca.edu.ar), Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará

comienzo al plazo para el pago que será de Cuarenta y Cinco (45) días; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería de la Dirección Provincial de Administración perteneciente a la Secretaría de Articulación Institucional del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Los pagos se efectuarán en su totalidad en pesos argentinos, independientemente de la moneda de cotización.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina el ARCA, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias, artículos 110º a 123º.

CONCURSO DE PRECIOS N°26-0001-CPR26
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EX-2026-00468595- -CAT-DPA#MECYT

ANEXO I:

DETALLE DEL BIEN SOLICITADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- De cada ítem o renglón cotizado deberá consignarse marca y/o descripción técnica detallada de los productos. No indicar la marca, hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “no se ajusta a lo solicitado” e implicará la desestimación de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- Embalaje: Embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado.
- Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, o en su defecto hacer una apropiada descripción del bien ofertado.
- Los productos cotizados deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en el presente anexo.

PRESUPUESTO OFICIAL: *PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 478.657.600,00)*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	COMPUTADORAS; TIPO: NOTEBOOK, CODIGO: ETAP PC-006, VERSION: ETAP 24.0	UNIDAD	400
2	GABINETES; TIPO: P/RACK, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM1:

COMPUTADORA PORTATIL TIPO NOTEBOOK:

- Arquitectura: 64 bits compatible con 32bits(x86) o superior
- BIOS: permita instalación de sistemas operativos u otro software sin firma digital.
- Procesador: Intel Core I3, o AMD Ryzen 5 (modelos no inferior a 2023) o superior.
- Almacenamiento incorporado: Disco SSD 480 Gb o superior
- Almacenamiento Extraíble: SDHC o superior
- Memoria: Memoria 16 Gb DDR4 2400 Hz o superior
- Pantalla: LED O LCD 14" o superior
- Video: incorporado compatible con OpenGL
- Audio: placa integrada con entrada de micrófono y auriculares.
- Red: WIFI compatible con IEEE 802.11 compatible con velocidades 400Mbps o superior
- Puertos: mínimo 1xHDMI, 1xUSB 3.0, 2xUSB 2.0 o superior.
- Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano.
- Cámara Web incorporada resolución mínima 720p.
- Resistencia contra polvo y derrame de líquidos.
- Batería con una duración de 6 horas continua o superior.
- Sistema operativo Windows 11 o superior.
- Garantía de fabricante: 12 MESES (MINIMO).

ITEM 2:

CARRO PORTANOTEBOOKS -



Especificaciones Técnicas

- Modelo: Tipo PCB CC20SC o alternativo.
- Medidas: 610 x 900 x 600mm como mínimo.
- Puertas: Puerta frontal doble hoja y trasera o similar.
- Cerradura: Poseer cerradura con su respectiva llave o alternativas
- Dispositivos compatibles: Notebooks/Netbooks hasta 16".
- Capacidad: 20 dispositivos como mínimo.

- Estantes: 2 estantes con divisores ABS y ranura de plástico o alternativo.
- Con Ruedas para traslado (sugerencia: 4 ruedas robustas, giratorias de goma, PCS, dos de ellas contienen freno de seguridad).
- Tipo de carga: Sistema de carga inteligente con indicador LED. Carga simultánea para 20 dispositivos como mínimo o alternativo.
- Ventilación: 4 ventiladores o alternativo.
- Material: Acero laminado en frío o alternativo.
- Protección eléctrica: Llave térmica de IOA.
- Encendido/Apagado: Interruptor de apagado/encendido en el cuerpo exterior.

PLAZO DE ENTREGA: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____

OBSERVACIONES: _____

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONCURSO DE PRECIOS N°26-0001-CPR26
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EX-2026-00468595- -CAT-DPA#MECYT

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y
DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

- 1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Electrónico: _____
- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DEFINITIVO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - EQUIPOS
INFORMATICOS - EX-2026-00468595- -CAT-DPA#MECYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.03.13 12:58:01 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.03.13 12:58:03 -03'00'